



¿Quiénes pueden firmar convenio de colaboración con la UAQ?

LA UAQ

Las dependencias de gobierno federal, estatal o municipal, instancias públicas o privadas, así como las asociaciones civiles o instituciones de asistencia privada.

En el caso de servicio social se les recuerda que únicamente pueden solicitar prestadores las instituciones sin fines de lucro (no comerciales), apartidistas y sin tendencias religiosas.



PROCEDIMIENTO



1. Solicitar vía oficio el convenio con la Dirección de Vinculación, especificando el área con la cual se quiere trabajar y los objetivos. Dicho documento deberá ir dirigido a la Dirección de Vinculación de la UAQ



2. Los interesados deberán enviar vía correo electrónico los siguientes documentos, junto con el oficio indicado en el punto número 1.

- Copia de Acta Constitutiva de la Institución, organización, etc., o publicación en el Diario Oficial.
- En caso de dependencias gubernamentales, nombramiento del titular o representante legal.
- Comprobante de domicilio de institución, organización, etc.
- Copia de la credencial de elector del titular o representante legal.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Poder notarial con autorización del titular o representante legal (en caso de no aparecer su nombre en el Acta Constitutiva).



3. Cuando se haya aprobado para establecer el convenio, los documentos se enviarán a la oficina del Abogado General.



4. Una vez cotejado los datos por la oficina de Abogado General y el acuerdo entre las partes, se imprime el convenio para firmar en original al calce de cada hoja y la última página.



5. Cada convenio requiere la impresión de tres tantos, asignando una copia de éste para los departamentos de jurídico, vinculación y la organización.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Dirección de Vinculación-UAQ.

(442) 192 12 00 ext. 3582

conveniosuaq@uaq.edu.mx